



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Blas Berdu Broxador en la Huera de esta Villa Pineda de la
 Hoxe Alta de esta Jurisdicción Ante Vnol: como mas a la lugar-
 Diego que cuando como rege en Arundanti la mitad de la
 Príncipe que el cargo de la compañía de Hues de la ciudad
 de Manua goce en otra Huera y Paredes de la Hoxe Alta con
 Joseph Mateo Vnol de la ciudad de Manua mi Padiente
 y cuando se me embienencia el Senor Señalada en esta Villa
 por el Veneficio que resulta a su comen del mayor aumento
 de Vnol: por ante Vnol: pido y pido se piden de
 Me mienme por tal Vnol: y mandan se me renga por tal
 y que se me reganten todos los reganientos como se are con
 los de mas Vnol: de esta Villa, y se me guarden las otras
 excepciones y prohibiciones que se les guarda a los que lo son
 meand que agas Pineda del Chubiano y deus por uen
 de Vnol: de mas de un Pineda que pido y ganadillo La y de
 matido que sea para los efectos que a la lugar y para mi Pineda de
 me de testimonio de Blas Berdu

Blas Berdu

(Decreto) En la Villa de Molina en treinta dias del mes de Enero de
 mill Setecientos y tres, los Señores D. Matheo Lax
 Monzon, y Pedro Martinez Panto, Alcaldes Ordinarios
 Joseph Garcia Valls, y Joseph Mordejau, Regidores Correo
 Justicia y Desfimiento desta dha Villa, Juntos en su
 Ayuntamiento, como lo esen para tratar con los tocantes

